

en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la mencionada conducción de gas natural y los planos parcelarios; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa ha emitido informe sobre el expediente relativo a la construcción de la citada estación de regulación y medida de gas natural del tipo G-1000, en el término municipal de Hernani, en la provincia de Guipúzcoa, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización de construcción de las referidas instalaciones solicitadas por la empresa «Naturgas Energía Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal». Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 2001); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Naturgas Energía Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal», autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, para la construcción de las instalaciones correspondientes a una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), del tipo denominado G-1000, en el gasoducto denominado «Tolosa-Rentería», entre sus vértices V-394 y V-394-1, ubicada en el término municipal de Hernani, en la provincia de Guipúzcoa, en el punto de derivación en el que tendrá su origen el nuevo gasoducto de transporte secundario a la zona industrial de Hernani.

La presente resolución sobre construcción de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo dispuesto en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—En todo momento se deberá cumplir en relación con las instalaciones que se autorizan cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de modificación, aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden

del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificados por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autoriza por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado «Red de gas natural en Guipúzcoa. Anejo al proyecto del gasoducto Tolosa-Rentería. Estación de Regulación y Medida Barrio Osinaga (Hernani). Proyecto de Autorización de Instalaciones», presentado por la empresa «Naturgas Energía Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal». La estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.) se ubicará, como instalación complementaria del gasoducto Tolosa-Rentería, entre sus vértices V-394 y V-394-1, en el que se efectuarán las modificaciones técnicas precisas para la incorporación de dicha estación de regulación y medida, ubicada en el término municipal de Hernani, en la provincia de Guipúzcoa, en el punto de derivación en el que tendrá su origen el nuevo gasoducto de transporte secundario a la zona industrial de Hernani. La citada estación de regulación y medida tiene como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas en tránsito hacia gasoducto de transporte secundario a la zona industrial de Hernani que deberá alimentarse.

Las principales características básicas de las instalaciones correspondientes a la estación de regulación y medida (E.R.M.) son las siguientes:

La estación de regulación y medida de gas natural cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, equipadas con contadores de turbina. La presión máxima de servicio en el lado de entrada del gas a la estación de regulación y medida será de 72 bares, mientras que la presión de salida estará regulada a 59 bares.

La estación de regulación y medida será del tipo denominado G-1000, con capacidad para un caudal máximo de 96.000 m³(n)/h de gas natural por línea, pudiéndose distinguir en cada una de las líneas de la estación los siguientes módulos funcionales: Filtración, regulación de presión y medición de caudal.

Asimismo, se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de la estación de regulación y medida, los equipos auxiliares y complementarios de la misma y elementos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemedida y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de veintiocho meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización de construcción de instalaciones, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.—Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza que afecten a los datos fundamentales o a las características técnicas básicas de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Quinta.—La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «Naturgas Energía Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal», deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dependencia del Área de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efec-

tuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Sexta.—«Naturgas Energía Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Séptima.—La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de la estación, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 9 de junio de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

55.485/08. *Anuncio del Instituto Nacional de Estadística sobre expedientes administrativos sancionadores de infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la Función Estadística Pública.*

Por no haberse podido practicar las oportunas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los Acuerdos de Iniciación, Resoluciones y aquellas otras cuestiones, de los expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del Expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, antes citada, no se publica en su integridad.

Acuerdo de Iniciación:

En la Delegación Provincial del INE en Alicante:

Expediente: 0702344. Expedientado: «Aero Travel, Sociedad Limitada». Fecha: 8 de abril de 2008.

Expediente: 0702349. Expedientado: Alaman Aragón, José Manuel. Fecha: 8 de abril de 2008.

Expediente: 0702547. Expedientado: «La Boutique del Pan Artesanal, Sociedad Limitada». Fecha: 27 de junio de 2008.

Expediente: 0702566. Expedientado: «Grupo Cuello Alarcón, Sociedad Limitada». Fecha: 8 de abril de 2008.

Expediente: 0702580. Expedientado: Caso Amillo, José Manuel de. Fecha: 14 de abril de 2008.

Expediente: 0702581. Expedientado: Alaman Aragonés, José Manuel. Fecha: 14 de abril de 2008.

Expediente: 0702610. Expedientado: «Compact Transportes Costa Blanca, Sociedad Limitada». Fecha: 14 de abril de 2008.

Expediente: 0702618. Expedientado: «Bioconsulteam, Sociedad Limitada». Fecha: 14 de abril de 2008.

Expediente: 0702635. Expedientado: «Nova Dexter, Sociedad Limitada». Fecha: 14 de abril de 2008.

Expediente: 0702642. Expedientado: «Inversiones Yankovich Llopis, Sociedad Limitada Unipersonal». Fecha: 14 de abril de 2008.

Expediente: 0702645. Expedientado: «Limpiezas Altea-Neta, Sociedad Limitada». Fecha: 14 de abril de 2008.

Expediente: 0702646. Expedientado: «Arenal Rumbero, Sociedad Limitada». Fecha: 14 de abril de 2008.

Expediente: 0702690. Expedientado: «León & Boss, Sociedad Limitada». Fecha: 14 de abril de 2008.

Expediente: 0702744. Expedientado: «La Boutique del Pan Artesanal, Sociedad Limitada». Fecha: 7 de julio de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Cádiz:

Expediente: 0702292. Expedientado: «María Auxiliadora Multigestión, Sociedad Limitada». Fecha: 23 de abril de 2008.

Expediente: 0800130. Expedientado: «Constructora Tres-Tar, Sociedad Limitada». Fecha: 23 de abril de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Girona:

Expediente: 0800038. Expedientado: «Promocions Riembaud-Puig, Sociedad Limitada». Fecha: 23 de abril de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Jaén:

Expediente: 0700174. Expedientado: «Altor Multiservicios, Sociedad Limitada». Fecha: 23 de abril de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Asturias:

Expediente: 0800098. Expedientado: Cagigas Terán, Carolina. Fecha: 23 de abril de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Pontevedra:

Expediente: 0700357. Expedientado: Gaité Gómez, Luis. Fecha: 1 de abril de 2008.

Expediente: 0700680. Expedientado: «Ferrery Fleming, Sociedad Limitada». Fecha: 8 de abril de 2008.

Expediente: 0700744. Expedientado: Gaité Gómez, Luis. Fecha: 8 de abril de 2008.

Expediente: 0800100. Expedientado: Borrego Rodríguez, Olga. Fecha: 27 de junio de 2008.

Expediente: 0800101. Expedientado: Borrego Rodríguez, Olga. Fecha: 27 de junio de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Cantabria:

Expediente: 0700166. Expedientado: «Apartamento Paseo de San Pedro». Fecha: 17 de abril de 2008.

Expediente: 0700174. Expedientado: «Apartamento Paseo de San Pedro». Fecha: 17 de abril de 2008.

Expediente: 0700184. Expedientado: «Apartamento Paseo de San Pedro». Fecha: 17 de abril de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Sevilla:

Expediente: 0717191. Expedientado: «Encuadernaciones Aznalcóllar, Sociedad Limitada». Fecha: 23 de abril de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Tarragona:

Expediente: 0711089. Expedientado: Wang, Cam-ping. Fecha: 23 de abril de 2008.

Expediente: 0711097. Expedientado: Haroudi Agría, Boumedién. Fecha: 23 de abril de 2008.

Expediente: 0711102. Expedientado: «Florís Lara». Fecha: 23 de abril de 2008.

Expediente: 0711304. Expedientado: «Pepco, Sociedad Limitada». Fecha: 23 de abril de 2008.

Expediente: 0711317. Expedientado: «Taltavull Melia, Sociedad Civil». Fecha: 23 de abril de 2008.

Expediente: 0711325. Expedientado: «Contiger Ibérico, Sociedad Limitada». Fecha: 23 de abril de 2008.

Expediente: 0711326. Expedientado: «Aprop Son Ferriol, Sociedad Limitada». Fecha: 23 de abril de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Zamora:

Expediente: 0800015. Expedientado: Ponce Villalón, Antonio. Fecha: 23 de abril de 2008.

En la Subdirección General de Recogida de Datos. Urce, n.º 8:

Expediente: 0769105. Expedientado: «General de Servicios y Contratas Reunidas, Sociedad Anónima». Fecha: 9 de abril de 2008.

Propuestas de Resolución:

En la Delegación Provincial del INE en Ciudad Real:

Expediente: 0708864. Expedientado: Sotelo Morillo, Aurora. Fecha: 7 de mayo de 2008.

Expediente: 0800734. Expedientado: «Confediseño, Sociedad Limitada». Fecha: 28 de julio de 2008.

Expediente: 0801670. Expedientado: «M.B. Pamplona, Sociedad Anónima». Fecha: 28 de julio de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Valencia:

Expediente: 0806541. Expedientado: «Bliester & Pack, Sociedad Limitada». Fecha: 28 de julio de 2008.

En la Subdirección General de Recogida de Datos:

Expediente: 0733590. Expedientado: Bravo Pangu-sion, Marcos Eugenio. Fecha: 1 de julio de 2008.

Expediente: 0735906. Expedientado: Stefashina, Irina. Fecha: 21 de julio de 2008.

Expediente: 0736278. Expedientado: Ocaña Sieira, Fátima. Fecha: 29 de julio de 2008.

Expediente: 0737034. Expedientado: Swietek, Marta. Fecha: 21 de julio de 2008.

Durante el plazo legal que en cada caso proceda, los interesados podrán comparecer en los expedientes reseñados, aportando cuantas alegaciones o documentos estimen convenientes y, en su caso, las pruebas oportunas, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente de su razón.

Para cualquier aclaración o duda podrán dirigirse al Servicio de Inspección/Sanciones de este Instituto, C/ Capitán Haya, n.º 51; 28071 Madrid, o llamar a los teléfonos 915838696, 915838697, y 915838699.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y concordantes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así como en el del Procedimiento Administrativo Sancionador de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la Función Estadística Pública, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Madrid, 23 de septiembre de 2008.—El Presidente, P. D. (Resolución Presidencia 21/04/08), el Jefe de Servicio, Mercedes Paúl Molina.

55.679/08. Resolución de 19 de septiembre de 2008, del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado primero y segundo intentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza Tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en relación con las de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos

de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo que se publica en los suplementos de este diario, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo que se publica en los suplementos de este diario.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 19 de septiembre de 2008.—El Director del Servicio de Gestión Económica, Pedro Gómez Hernández.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)

MINISTERIO DEL INTERIOR

55.541/08. Anuncio de resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil sobre notificaciones relativas a los procedimientos sancionadores a los Reglamentos de Armas y Explosivos que a continuación se relacionan.

Por el presente anuncio se notifica a los siguientes expedientados, a los cuales no han podido ser notificados en su último domicilio conocido, las siguientes resoluciones dictadas por la Dirección General de la Guardia Civil.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la Dirección General de la Guardia Civil –Intervención Central de Armas y Explosivos–, calle Batalla del Salado, número 32, código postal 28045 de Madrid, al objeto de que puedan comparecer para conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mismas, teniendo un plazo máximo, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de 1 ó 2 meses (infracciones muy graves) para interponer potestativo de reposición y contencioso-administrativo respectivamente o de 1 mes (infracciones graves y leves), para interponer el recurso de alzada.

Expedientado: Antonio de los Santos Pompiña. Número de identificación: 33447225g. Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92. Domicilio; Pamplona (Navarra), calle Bartolomé Carranza, 72,1.º-G.

Expediente: 09-05-s-2008. Fecha Resolución: 7 de julio de 2008. Importe: 300,52.

Expedientado: María José Alberich González. Número de identificación: 39715137w. Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92. Domicilio; Tarragona, calle Pere Martell, 21. Expediente: 04-2008. Fecha Resolución: 28 de julio de 2008. Importe: 301.

Expedientado: Sagrario Santos Trinchete. Número de identificación: 29098227f. Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92. Domicilio; Zaragoza, calle Miguel Server, 123. Expediente: a-03-2008. Fecha Resolución: 26 de mayo de 2008. Importe: 300,52.

Expedientado: Rosario Ferrer Rivera. Número de identificación: 44960262t. Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92. Domicilio; Puerto Real (Cádiz), calle Jimena, 6. Expediente: e-ca-010-2008. Fecha Resolución: 28 de julio de 2008. Importe: 301.